

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****13****MADRID NÚMERO 42****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Cristina Livianos Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, nº 42, de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 21/2018 de este Juzgado de lo Social, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado en fecha 13/07/2018 Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* frente a la mercantil DEFILE CAFÉ, S.L, con intervención del Liquidador Concursal, y el Fogasa, debo condenar y condeno a DEFILE CAFÉ, S.L, a abonar a los demandantes las siguientes cantidades:

—\*\*\*\*\* la cantidad de dos mil trescientos ochenta y tres euros con quince céntimos (2.383,15 euros).

—\*\*\*\*\* la cantidad de ochocientos noventa y dos euros con veinte céntimos (892,20 euros).

—\*\*\*\*\* la cantidad de dos mil quinientos sesenta y cinco euros con dos céntimos (2.565,02 euros).

—\*\*\*\*\* la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (2.348,99 euros).

Cantidades que devengarán el 10 por 100 de interés por mora.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DEFILE CAFÉ, S.L, y D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MAYORALAS** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la célula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

La letrada de la Administración de Justicia

(03/25.549/18)

